

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE AYUDAS A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN ARTÍSTICA DEL SERVICIO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de adjudicación de las siguientes líneas de ayudas y subvenciones del Área de Derechos de las Personas para el año 2023:

Línea 1.- Ayudas Girona Crea a la creación y producción artística.

Las becas y subvenciones Girona Crea están destinadas a fomentar la formación, la creación y la producción con exhibición de proyectos artísticos que se lleven a cabo, total o parcialmente, (mínimo una fase del proyecto)¹, en la ciudad de Girona o en equipamientos y proyectos culturales fuera del municipio con convenio o subvención del Ayuntamiento de Girona para fomentar la creación, producción y exhibición artística. Únicamente se podrán presentar a la convocatoria proyectos que se realicen fuera de la ciudad en el caso que se considere que el proyecto tiene un alto interés para la proyección exterior de la ciudad y su promoción cultural o artística.

Los proyectos deben estar relacionados con los ámbitos de la música, las artes escénicas, la literatura, las artes visuales, las audiovisuales, cultura digital y la cultura tradicional y popular.

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) Becas Girona Crea de formación artística no reglada:
- b) Becas Girona Crea de investigación y creación artística
- c) Subvenciones Girona Crea a la producción artística:

Línea 2.- Subvenciones Amplia Cultura.

Las subvenciones Amplia Cultura están destinadas a fomentar las actividades culturales complementarias a la oferta municipal o con finalidad inclusiva y de acción social. Estas subvenciones se destinan a dar soporte a actividades culturales, de promoción y de exhibición en el ámbito de las artes escénicas, de las música, de las visuales, de las audiovisuales, de la literatura, de la cultura popular y tradicional y del patrimonio cultural.

Estas actividades se deben llevar a cabo en la ciudad de Girona y deben ser abiertas al conjunto de la ciudadanía.

Podrían ser objeto de subvención tanto actividades nuevas y puntuales como actividades con continuidad. En todo caso, cada entidad o empresa solicitante solo podrá presentar un proyecto por convocatoria.

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) Actividades culturales complementarias a la oferta municipal.
- b) Actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social.

¹ A los efectos de esta convocatoria se entenderá que un proyecto se realiza parcialmente en la ciudad de Girona cuando al menos una de las fases del proyecto: investigación, creación, producción o exhibición se lleva a cabo en la ciudad.

2. Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen esta convocatoria y las bases que las regulan.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

3. Forma de presentación y documentación

La forma de presentación y documentación se establece en las bases específicas².

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, o desde el día de inicio del plazo de presentación de las solicitudes, en el caso de que la convocatoria lo posponga a un momento posterior al de la publicación de la convocatoria.

4.2. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

4.3. La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal y en el web de la convocatoria. Esta publicación sustituye la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

4.4. El plazo para presentar alegaciones será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública la propuesta provisional de resolución. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución.

4.5. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará igualmente en el tablón de anuncios municipales y en el web de la convocatoria, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se consideren más oportunos.

5. Justificación de las ayudas concedidas

La justificación de las ayudas concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en las bases específicas.³

² Bases específicas: <https://web.girona.cat/subvencions>

³ Bases específicas: <https://web.girona.cat/subvencions>

6. Medio de notificación o publicación:

6.1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará un extracto en el Boletín Oficial del Partido (BOP). También se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el sitio web municipal.

6.2. La resolución de otorgamiento también se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona, a través del sitio web municipal y en el Portal de Transparencia.

6.3. Con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se designa al tablón de anuncios del Ayuntamiento como medio de publicación y notificación para todos los participantes en el procedimiento.

7. Régimen jurídico:

En caso de no estar previsto en las bases o en esta convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entidades que dependen de él, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, y la demás normativa aplicable.

ANEXO

LÍNEA 1. Ayudas Girona Crea a la creación y producción artística

1. Bases reguladoras

Las Ayudas Girona Crea están reguladas por las bases aprobadas inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP de Girona el 25 de noviembre de 2022 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona por un período de exposición del 25 de noviembre de 2022 al día 27 de diciembre de 2022 (ambos incluidos), y al no haberse presentado ninguna alegación durante este período de exposición, se consideran aprobadas definitivamente, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. Personas beneficiarias y requisitos

Por las Ayudas Girona Crea pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas en los campos artísticos de la música, las artes escénicas, la literatura, las artes visuales, las audiovisuales, cultura digital y la cultura tradicional y popular, que cumplan con las condiciones de acceso a las ayudas establecidas en los puntos 5 y 6 de las bases reguladoras de la subvención.

En la modalidad a) Becas Girona Crea de formación artística no reglada solo podrán participar las personas físicas.

3. Criterios de valoración

Cada modalidad se valorará sobre 50 puntos y se deberá superar una puntuación mínima de 25 puntos para poder optar a la ayuda.

3.1. Para la modalidad a. Becas Girona Crea de formación artística no reglada:

- a) Valor artístico y cultural de la formación propuesta (hasta 10 puntos).
 - a.1. Calidad artística de los estudios: profesorado, asignaturas, etc. (hasta 5 puntos).
 - a.2. Relevancia cultural de los estudios en el sector artístico (hasta 5 puntos).
- b) Grado de perfeccionamiento, profesionalización o especialización de los estudios artísticos propuestos (hasta 10 puntos)
 - b.1. Son estudios que implican un grado superior de profesionalización general (hasta 5 puntos).
 - b.2. Son estudios enfocados en la especialización de un ámbito concreto (hasta 5 puntos).
- c) Adecuación del programa de estudios en relación a los objetivos artísticos que se pretenden alcanzar (hasta 10 puntos)

- c.1. Los objetivos artísticos descritos están bien planteados y son alcanzables y concuerdan con el programa de estudios y su calendario (hasta 5 puntos).
 - c.2. Es una formación necesaria para la realización de un proyecto artístico planificado (hasta 5 puntos).
 - d) Impacto de la formación en la trayectoria artística de la persona solicitante. (hasta 10 puntos).
 - d.1. Esta formación supone un crecimiento académico y profesional del artista (hasta 5 puntos).
 - d.2. Esta formación implica el intercambio artístico, la ampliación de la red de contactos artísticos e contribuye a incrementar las salidas profesionales del artista (hasta 5 puntos).
 - e) Interés e impacto de la formación para la ciudad de Girona (hasta 10 puntos).
 - e.1 La formación recibida por el artista impactará en la ciudad por la acción del artista como parte del ecosistema artístico y creativo (hasta 5 puntos).
 - e.2 La formación recibida por el artista contribuye a tener profesionales en la ciudad con capacidades específicas y de alto valor (hasta 5 puntos).
- 3.2. Para la modalidad b. Becas Girona Crea de investigación y creación artística:
- a) Interés del tema y valor artístico y profesional de la investigación y/o creación (hasta 10 puntos).
 - a.1. Interés de los temas tratados por su vinculación con el presente o por sus conceptos universales (hasta 5 puntos).
 - a.2. Valor artístico de la propuesta de investigación y creación, cantidad y calidad de las fuentes documentales usadas para la escritura/creación (hasta 5 puntos).
 - b) Valoración del carácter innovador, la originalidad del planteamiento y la búsqueda de nuevos lenguajes del proyecto presentado (hasta 10 puntos).
 - b.1. Carácter innovador y original de la propuesta de investigación o creación (hasta 5 puntos).
 - b.2. Uso de nuevos lenguajes artísticos y experimentación (hasta 5 puntos).
 - c) Impacto de la creación o investigación en la trayectoria profesional del solicitante (hasta 10 puntos).
 - c.1. La investigación o creación es un medio de crecimiento profesional y artístico del artista (hasta 5 puntos).
 - c.2. La investigación o creación es la base indispensable para la realización de otro proyecto de producción (hasta 5 puntos).
 - d) Viabilidad de la creación: objetivos y resultados esperados, calendario, viabilidad económica (hasta 5 puntos).
 - d.1. Los objetivos artísticos descritos están bien planteados y son alcanzables por calendario (hasta 2,5 puntos).

- d.2. El costo del proyecto y la ayuda económica solicitada son adecuados a los objetivos (hasta 2,5 puntos).
 - e) Valoración académica, técnica o curricular del solicitante (hasta 10 puntos).
 - e.1. Currículum académico y artístico del solicitante (hasta 5 puntos).
 - e.2. Trayectoria profesional artística del solicitante (hasta 5 puntos).
 - f) Relación, interés e impacto de la investigación o creación para la ciudad de Girona (hasta 5 puntos).
 - f.1. La investigación contribuye a poner en valor, actualizar o reinterpretar elementos del patrimonio material o inmaterial de la ciudad (hasta 2,5 puntos).
 - f.2. Impactos y retorno social de la investigación o creación en el ecosistema cultural de la ciudad (hasta 2,5 puntos).
- 3.3. Para la modalidad c. Subvenciones Girona Crea a la producción artística
- a) Interés de la temática, valor artístico y profesional del proyecto (hasta 5 puntos).
 - a.1 Interés de la temática por su vinculación con el presente o por sus conceptos universales, coherencia estética, concreción de las directrices estéticas... (hasta 2,5 puntos).
 - a.2 Grado de excelencia artística de los profesionales integrantes del proyecto, currículum de las personas integrantes (hasta 2,5 puntos).
 - b) Valoración del carácter innovador, la originalidad de la propuesta y la búsqueda de nuevos lenguajes (hasta 5 puntos).
 - b.1 Grado de innovación y de riesgo, grado de investigación en el proceso creativo (hasta 2,5 puntos).
 - b.2 Hibridación de lenguajes artísticos, divulgación de manifestaciones artísticas contemporáneas, propuestas técnicas innovadoras (hasta 2,5 puntos).
 - c) Capacidad de la propuesta artística para acercar nuevos públicos a la cultura (hasta 5 puntos).
 - c.1 Búsqueda de nuevas relaciones con el espectador, búsqueda de nuevos formatos artísticos (hasta 2,5 puntos).
 - c.2 Integración de procesos de creación comunitaria, vertiente pedagógica del proyecto, atención a públicos minoritarios (hasta 2,5 puntos).
 - d) Grado de potenciación de las industrias creativas y de la relación entre agentes artísticos y culturales del mismo sector o de diferentes sectores de la provincia de Girona (hasta 5 puntos).
 - d.1 Interacción con otros profesionales del sector y otras disciplinas, existencia de tejido asociativo y/o empresarial vinculado al proyecto (hasta 2,5 puntos).
 - d.2 Interés profesional de las actividades para el sector al que representan, aportación de actividad económica al sector (hasta 2,5 puntos).

- e) Impacto social y educativo, fomento de la accesibilidad, la igualdad de género y la gestión medioambiental (hasta 5 puntos).
 - e.1 Propuesta de temáticas y/o metodologías para generar impacto en el ámbito social o educativo (hasta 1 punto).
 - e.2 Propuesta de temáticas o acciones para fomentar la accesibilidad (hasta 1 punto).
 - e.3 Abordaje de temáticas, metodologías o acciones para fomentar la igualdad de género (hasta 2 puntos).
 - e.5 Planteamiento de temáticas o procesos para contribuir a un modelo más sostenible (hasta 1 punto)-
- f) Viabilidad económica y aportación de otros recursos públicos y/o privados (hasta 5 puntos).
 - f.1 Aportaciones financieras de otras entidades públicas y privadas, aportaciones de crowdfunding, aportaciones provenientes de la explotación del proyecto (hasta 2,5 puntos).
 - f.2 Presencia de agentes coproductores y viabilidad de la producción (hasta 2,5 puntos).
- g) Coherencia del calendario y las diferentes fases del proyecto (hasta 2,5 puntos).
 - g.1 Verosimilitud de las fases de trabajo previstas, posibilidad de ejecución dentro del período ejecutivo previsto en la convocatoria, grado de previsión y planificación de las acciones necesarias (hasta 2,5 puntos).
- h) Valoración del plan de explotación o distribución del proyecto (hasta 5 puntos).
 - h.1 Acciones previstas de explotación y circulación del proyecto, asistencia a ferias y mercados estratégicos como propuesta programada, previsión de asistencia a ferias y mercados estratégicos como profesional acreditado (hasta 2,5 puntos).
 - h.2 Residencias previstas, agenda de actuaciones prevista, existencia de cartas de compromiso de contratación (hasta 2,5 puntos).
- i) Valoración académica o la trayectoria artística, profesional y técnica del solicitante (hasta 5 puntos).
 - i.1 Experiencia y solvencia profesional del solicitante, formación académica (hasta 2,5 puntos).
 - i.2 Recorrido profesional, grado de presencia en el circuito profesional (hasta 2,5 puntos).
- j) Carácter emergente de la propuesta (hasta 5 puntos).
 - j.1 Artista/profesional con una trayectoria artística igual o inferior a 5 años (hasta 2,5 puntos).
 - j.2 Artista/profesional con un máximo de dos producciones estrenadas (hasta 2,5 puntos).
- k) Relación, interés e impacto de la producción en la ciudad de Girona (hasta 2.5 puntos).

k.1 La producción valora, actualiza o reinterpreta elementos del patrimonio material o inmaterial de la ciudad. Grado de retorno social de la producción en la ciudad (hasta 1.25 puntos).

k.2 La producción tiene capacidad de promover la ciudad y/o su sector cultural más allá de la demarcación de Girona (hasta 1.25 puntos).

4. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos será el 30 de junio de 2024 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2024.

5. Dotación económica

La dotación máxima destinada a los ayudas Girona Crea es de 175.000 €, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria: 2023 500 33400 48300 Suport a la creació: Kreas suport a la creació i producció (175.000 €) del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional del 10% derivada de créditos sobres de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

La efectividad de la cantidad adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

En el supuesto de ampliación de la dotación económica, se otorgarán las ayudas siguiendo el orden de puntuación establecido en la resolución.

6. Cuantía de las ayudas

- Modalidad a. Becas Girona Crea de formación artística no regulada: 1.000 € por curso.
- Modalidad b. Becas Girona Crea de investigación y creación artística: 3.000 € por proyecto.
- Modalidad c. Subvenciones Girona Crea a la producción artística: hasta un máximo de 20.000 € por proyecto. El importe de la ayuda a proyectos de esta modalidad no podrá superar el porcentaje del 70 % del coste total de la actividad subvencionada.

Para la modalidad c. subvenciones Girona Crea a la producción artística, se podrá reducir, de manera justificada, la propuesta de subvención hasta un 20% sobre el importe solicitado. En este caso, la persona solicitante podrá presentar una adecuación del presupuesto en el momento de aceptar la subvención.

7. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y emitir el informe propuesta de concesión de las Ayudas Girona Crea será una comisión de valoración formada por:

- Sra. Carme Sais Gruart, Jefa del Servicio de Museos, Patrimonio Cultural y Artes Visuales del Ayuntamiento de Girona, que actuará como presidenta de la comisión y

vocal para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en cultura y creación contemporánea, en dirección y gestión de equipamientos, servicios y proyectos de cultura contemporánea y europeos de cooperación internacional, de investigación, desarrollo e innovación artística. Especialista en las buenas prácticas de la gestión pública y comisariado de arte contemporáneo. A lo largo de su carrera ha programado en los campos del arte contemporáneo, la música, el teatro, la performance, la literatura y el pensamiento. Maestría Oficial de Patrimonio Cultural en el Ámbito Local (UdG), Maestría en gestión del Patrimonio Histórico y Arqueológico (U.B.), Licenciada en Filosofía y Letras (UAB) y especialista en Dirección y gestión de Fundaciones (UNED). Ha dirigido el Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo de Girona y el Centro Cultural la Mercè. Fue Jefa de Área de Cultura, Educación y Deportes (2007-2011) y Jefa de servicio de cultura (2011-2013).

- Señora Elena Carmona Sanjuán, Directora del Teatro Municipal de Girona y coordinadora de artes escénicas, que actuará como vocal de la comisión para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de las artes escénicas, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de 18 años como gestora y programadora en diferentes espacios y festivales de Cataluña.
- Señor Dani Ortiz de Villacian, Técnico de música de la Marfà. Centro de creación musical, que actuará como vocal de la comisión para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la música y las artes de calle, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de más de 25 años como músico, gestor cultural (sector público y privado), y asesor artístico en diferentes proyectos y eventos, así como por su formación académica (Maestría en Gestión Cultural).
- Sra. Gloria Granell Nogué, codirectora del Festival MOT, actuará como vocal de la comisión para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria, gracias a su conocimiento especializado en el ámbito de la literatura y las humanidades, acreditado por su formación como licenciada en Filología Catalana, maestra en Literatura Catalana Contemporánea y maestra en Gestión Cultural, así como por su experiencia laboral de más de 20 años como técnica de gestión cultural en la Escuela Municipal de Humanidades del Ayuntamiento de Girona.
- Sr. Natxo Morera de la Vall Antón, coordinador de cultura popular, actuará como vocal para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria, gracias a su conocimiento especializado en el ámbito de la cultura popular, acreditado por su formación como licenciado en Traducción e Interpretación, así como por su experiencia laboral de 15 años como técnico de cultura popular en el Ayuntamiento de Girona y la organización de eventos en este ámbito, además de su participación en diferentes entidades de cultura popular de la ciudad.
- Sr. Xavier Busquets Masuet, técnico de cultura del Modern. Centro audiovisual y digital, actuará como vocal de la comisión para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria, gracias a su conocimiento especializado en el ámbito de la cultura digital, acreditado por su experiencia laboral

como coordinador del programa de incubación de videojuegos GameGi, impulsor del programa de actividades de cultura digital del Modern y como participante en la Mesa de Expertos para la concreción del Plan de Cultura Digital del Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

- Sra. Ingrid Guardiola Sánchez, directora del Bòlit. Centro de Arte Contemporáneo, actuará como vocal de la comisión para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria, gracias a su conocimiento especializado en el ámbito de las artes visuales, acreditado por su formación como licenciada en Comunicación Audiovisual (Universidad Pompeu Fabra, 2002), Doctora en Humanidades (Universidad Pompeu Fabra, 2015), así como por la experiencia laboral a lo largo de más de 17 años como colaboradora del CCCB, del Mercado Audiovisual de Cataluña, del Teatro Lliure, de la UdG, del Primavera Sound, del ICUB y del Ayuntamiento de Girona.
- Sr. Jordi Pons Busquet, Director del Museo del Cine, que actuará como vocal de la comisión para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de evaluación de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito cinematográfico, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de más de veinticuatro años como director del Museo del Cine.
- Sr. Aniol Casadevall Angelats, Coordinador de proyectos del ámbito musical y director de la Oficina de Fomento de las Artes, que actuará como secretario de la comisión, con conocimiento especializado en el ámbito de la música y la gestión cultural, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de más de 20 años desarrollando proyectos culturales desde el sector público y desde la asociación cultural, así como por su formación académica (Maestro en comunicación y estudios culturales).

Esta comisión de evaluación no puede encontrarse en ninguna situación de conflicto de intereses de los órganos colegiados establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

LÍNEA 2. Subvenciones Amplia Cultura

1. Bases reguladoras

Las subvenciones Amplia Cultura se regulan por las bases aprobadas inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP de Girona el 25 de noviembre de 2022 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona por un período de exposición del 25 de noviembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022 (ambos incluidos), y en no haberse presentado ninguna alegación durante este plazo de exposición, se consideran aprobadas definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. Entidades beneficiarias y requisitos.

Las subvenciones Amplia Cultura están dirigidas a entidades sin fines de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades. En el caso de la modalidad a. Subvenciones para actividades culturales complementarias a la oferta municipal también pueden optar empresas que puedan acreditar en sus objetivos estatutarios la finalidad cultural y artística. Las entidades o empresas solicitantes deben cumplir con los puntos 5 y 6 de las bases reguladoras de la subvención. El ámbito de actuación de las entidades solicitantes y de la actividad presentada será el término municipal de la ciudad de Girona.

3. Criterios de valoración

La concesión de la subvención se efectuará mediante la asignación de una puntuación del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, y se asignará subvención a aquellos proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida de 5 puntos de un total de 10 y hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria prevista.

3.1 Modalidad a. Actividades culturales complementarias a la oferta municipal:

a) Propuesta singular y original (hasta 2 puntos).

a.1 Interés de las temáticas tratadas por su vinculación con el presente o por sus conceptos universales, coherencia programática de la propuesta (hasta 1 punto).

a.2 Grado de innovación y de riesgo en los formatos, diversidad de lenguajes artísticos, divulgación de manifestaciones artísticas contemporáneas (hasta 1 punto).

b) Valor artístico y profesional, así como apoyo para el talento local (hasta 2 puntos).

b.1 Grado de excelencia artística del programa, solvencia y trayectoria profesional de las propuestas artísticas programadas, solvencia y trayectoria del equipo gestor del proyecto (hasta 1 punto).

b.2 Presencia de propuestas del territorio (hasta 1 punto).

c) Plan de comunicación (hasta 1 punto).

c.1 Desarrollo de la creación de públicos, existencia de relato y mensaje, plan de medios, planificación de redes (hasta 0,5 puntos).

c.2 Impacto de los perfiles en las redes sociales y de las publicaciones, valoración de otros soportes (web, boletín de actividades) (hasta 0,5 puntos).

- d) Actividad coordinada y/o con apoyo económico de otras entidades y/o instituciones (hasta 1 punto).
 - d.1 Aportes monetarios de otras entidades públicas y privadas, aportes derivados del crowdfunding (hasta 0,5 puntos).
 - d.2 Aportes procedentes de la explotación de la actividad, viabilidad de la explotación (hasta 0,5 puntos).
- e) Promoción de la lengua catalana (hasta 1 punto).
 - e.1 Uso de la lengua catalana en la programación y en la comunicación del proyecto (hasta 0,5 puntos).
 - e.2 Inclusión de actividades especialmente diseñadas para el fomento de la lengua (hasta 0,5 puntos).
- f) Aplicación de la paridad y la perspectiva de género en el contenido de la propuesta (hasta 1 punto).
 - f.1 Grado de paridad en el contenido de la propuesta (hasta 0,5 puntos).
 - f.2 Inclusión de actividades y medidas que incorporen la perspectiva de género en la propuesta (hasta 0,5 puntos).
- g) Actividades que se realicen en barrios o sectores de la ciudad con un índice de propuestas culturales por debajo de la media del conjunto de la ciudad (hasta 1 punto).
 - g.1 Número de propuestas que se hacen en los barrios más periféricos (hasta 0,5 puntos).
 - g.2 Aportación de la propuesta al reequilibrio de la oferta cultural (hasta 0,5 puntos).
- h) Actividades organizadas y ejecutadas por jóvenes en un rango de edad comprendido entre los 16 y los 29 años (hasta 1 punto).
 - h.1. Integración de procesos de participación de jóvenes en la organización (hasta 0,5 puntos).
 - h.2. Propuestas especialmente dirigidas a los jóvenes (hasta 0,5 puntos).

3.2 Modalidad b. Actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social:

- a) Valor artístico y cultural (hasta 1 punto).
 - a.1 Interés de los temas tratados por su vinculación con el presente o por sus conceptos universales, coherencia programática de la propuesta (hasta 0,5 puntos).
 - a.2 Divulgación de manifestaciones artísticas contemporáneas, procesos y prácticas artísticas comunitarias (hasta 0,5 puntos).
- b) Proyectos que promuevan los vínculos sociales, las diversidades y la accesibilidad (hasta 2 puntos).
 - b.1 Número de personas destinatarias de la actuación, colectivos a quienes se dirige la intervención: grado de riesgo de exclusión, personas con diversidad funcional y/o especial vulnerabilidad e intensidad de la intervención (hasta 1 punto).

- b.2 Incorporación de perspectiva intercultural: atención a la heterogeneidad cultural del territorio (hasta 1 punto).
- c) Contribución del proyecto a la construcción y desarrollo de comunidades (hasta 2 puntos).
 - c.1 Medidas que contribuyen al fortalecimiento (empoderamiento) de la comunidad, dinámicas de empoderamiento de la ciudadanía y de organización colectiva, fortalecimiento e impulso de los procesos comunitarios (hasta 1 punto).
 - c.2 Concreción de los espacios de gobernanza y toma de decisiones de las acciones. Impacto del proyecto en términos de cohesión (hasta 1 punto).
- d) Actividad coordinada y/o con otras entidades y/o instituciones (hasta 1 punto).
 - d.1 Aportaciones económicas de otras entidades públicas y privadas (hasta 0,5 puntos).
 - d.2 Nivel de complementariedad de la actuación: coordinación y trabajo en red con el resto de recursos en su ámbito territorial, coordinación con otros recursos públicos y el trabajo en red de la entidad solicitante con otras entidades, participación de actores del territorio (hasta 0,5 puntos).
- e) Impacto social del contexto territorial (barrio, espacios, etc.) donde se desarrolla la actividad (hasta 1 punto).
 - e.1 Coherencia de los objetivos en relación al colectivo al cual se dirige la propuesta (hasta a 0,5 puntos).
 - e.2 Grado de conocimiento de la realidad social del territorio (hasta 0,5 puntos).
- f) Aplicación de la paridad y la perspectiva de género en el contenido de la propuesta (hasta 1 punto).
 - f.1 Grado de paridad en el contenido de la propuesta, inclusión de actividades y medidas que incorporen la perspectiva de género en la propuesta, promoción de la igualdad de mujeres y hombres en todas las fases de trabajo de la propuesta (hasta 0,5 puntos).
 - f.2 Medidas que contribuirán a reducir las desigualdades de género en la metodología propuesta (hasta 0,5 puntos).
- g) Contribución del proyecto al desarrollo del capital humano (hasta 1 punto).
 - g.1 Impacto directo sobre las personas destinatarias, promoción de las potencialidades de las personas y colectivos vulnerables (hasta 0,5 puntos).
 - g.2 Metodología y coherencia de las acciones propuestas (hasta 0,5 puntos).
- h) Experiencia de la entidad y los formadores en prácticas artísticas comunitarias (hasta 1 punto).
 - h.1 Implantación y base social de la entidad en el ámbito de actuación, experiencia y especialización en el sector (hasta 0,5 puntos).
 - h.2 Transparencia y buenas prácticas, estructura y capacidad de gestión de la entidad solicitante (hasta 0,5 puntos).

4. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos para las dos modalidades será el 30 de junio de 2024 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2024.

5. Presupuesto económico

El presupuesto destinado a las subvenciones Amplia Cultura es de 110.000 €, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 2023 500 33400 48200 - Cooperació i foment cultural y 2023 500 33400 48300 Suport a la creació del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional del 10% derivada de créditos sobres de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

La efectividad de la cantidad adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

En el supuesto de ampliación de la dotación económica, se otorgarán las ayudas siguiendo el orden de puntuación establecido en la resolución.

6. Cantidad de las ayudas

Para la Modalidad a. Subvenciones para actividades culturales complementarias a la oferta municipal, el importe de la subvención solicitada no podrá ser superior a la cantidad de 10.000 € ni inferior a los 1.000 € y será, como máximo, del 50% del presupuesto total del proyecto.

Para la Modalidad b. Subvenciones para actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social, el importe de la subvención solicitada no podrá ser superior a la cantidad de 5.000 € ni inferior a los 1.000 € será, como máximo, del 70% del presupuesto total del proyecto.

7. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y emitir el informe propuesta de concesión de las subvenciones Amplia Cultura estará formado por las siguientes personas:

Para la Modalidad a. Subvenciones para actividades culturales complementarias a la oferta municipal:

- Sr. Narcís Casassa Font, Jefe del Área de Derechos de las Personas, que actuará como presidente de la comisión y vocal para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la gestión cultural y la pedagogía, acreditado por su formación como licenciado en Ciencias de la Educación y INEF, Máster en Dirección y organización de empresas, así como por su experiencia laboral a lo largo de más de 33 años como trabajador del Ayuntamiento de Girona (12 años como jefe de deportes

y 21 como jefe del Área de Cultura y Educación, y del Área de Derechos de las Personas).

- Sra. Laura Merino Compte es la coordinadora del ámbito audiovisual y actuará como vocal de la comisión para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de evaluación de la convocatoria. Tiene una formación académica en Historia del Arte y un Máster en Comunicación y Crítica del Arte, y más de 15 años de experiencia laboral en la gestión de la Girona Film Office.
- El Sr. Aniol Casadevall Angelats es el coordinador de proyectos del ámbito musical y director de la Oficina de Foment de las Artes. Actuará como vocal y secretario de la comisión para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de evaluación de la convocatoria. Tiene más de 20 años de experiencia en el desarrollo de proyectos culturales tanto en el sector público como en el asociacionismo cultural, así como un Máster en Comunicación y Estudios Culturales.

Por la Modalidad b. Subvenciones para actividades culturales con finalidad inclusiva y acción social:

- Sr. Narcís Casassa Font, jefe del Área de Derechos de las Personas, actuará como presidente de la comisión y vocal para evaluar los proyectos presentados en relación a los criterios de evaluación de la convocatoria. Tiene una formación en Ciencias de la Educación, un Máster en Dirección y Organización de Empresas y más de 33 años de experiencia laboral en el Ayuntamiento de Girona, incluyendo 12 años como jefe de deportes y 21 años como jefe del Área de Cultura y Educación y del Área de Derechos de las Personas.
- Sr. Natxo Morera de la Vall Antón, Coordinador de Cultura Popular, actuará como vocal para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la cultura popular, acreditado por su formación como licenciado en Traducción e Interpretación, así como por su experiencia laboral a lo largo de 15 años como técnico de cultura popular del Ayuntamiento de Girona y la organización de eventos en este ámbito, además de su participación en diferentes entidades de cultura popular de la ciudad.
- Sra. Judit Font Redolad, técnica de servicios sociales, actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la gestión cultural y la acción comunitaria, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de 5 años como Coordinadora del Ateneu Popular 9 Barris (Barcelona) y otras experiencias de asociacionismo cultural, así como su experiencia como técnica de servicios sociales.

Esta comisión de valoración no puede estar en ninguna situación de conflicto de intereses de los órganos colegiados establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

8. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a partir de la publicación en el BOP de la convocatoria.